

COI No. 19
MAYO 12 DE 2022
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

CÓDIGO: PM02-PR01-F04

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN Vial (CVI)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		FECHA		CONTRATISTA	HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN	INICIO	FIN									
18101	6000863	N/A	CL 47B SUR No 28 62	N/A	13-may-22	4-may-22	JORGE ENRIQUE MORENO FITEGUA	LUNES A VIERNES 07:00-17:00 SABADO 07:00-14:00	VIERNES A SABADO 07:00-14:00	PRIVADO	NOTAS: 1. PREVIO A LA INTERVENCIÓN SE DEBE SOCIALIZAR LAS ACTIVIDADES, EL PMT Y DEMÁS RESTRICCIONES CON LA COMUNIDAD DIRECTAMENTE AFECTADA Y ES RESPONSABILIDAD DEL CONSTRUCTOR LA SDM AUTORIZA PMT PARA CERRER TOTAL DE ANDEN NORTE Y CIERRE DEL CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL HORARIO PROPUUESTO 07:00 A 17:00 HORAS. EL CIERRE DE LA CALZADA DEBE REALIZARSE DENTRO DE LA ZONA DE PEATONAL. REALIZAR LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBE PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE PEATONAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACIÓN PROPUESA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACIÓN DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCIÓN. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRÁNSITO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE 1.50m DE LA CALZADA PARA IMPLEMENTACIÓN DEL SENDERO PEATONAL CON MALETINES PLÁSTICOS ENTRELAZADOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACIÓN PEATONAL DE 3.00m. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACIÓN Y EL CERRAMIENTO.	SI	TUNJUELITO	BIBIANA Y. BLANCO N.	2022612108402 2022612108432
18102	2001240	N/A	AK 11 No 66 53	N/A	13-may-22	11-may-23	JOSE ARBEY ARISTIZABAL GOMEZ	06:00-18:00	06:00-18:00	PRIVADO	NOTAS: 1. SE DEBE CONTAR CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN VIGENTE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 2. IMPLEMENTAR RAMPA METÁLICA PARA EL ACCESO DE LAS VOLQUETAS AL PREDIO, CONFORME LO INDICA LA PROPUUESTA TÉCNICA.	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202261201148672
18103	7008571	N/A	CL 49 SUR KR 100	N/A	13-may-22	10-nov-22	METRO LINEA 1 S.A.S.	07:00-17:00	07:00-17:00	EMB-163-2019	NOTAS: 1. EN EL LUGAR DE DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEBEN PERMANECER COPIA DEL PLANO DEL PMT APROBADO Y DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SDM PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL CUMPLIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT. 2. EL CIERRE DE LA CALZADA DEBE REALIZARSE DE ACUERDO A LA SEÑALIZACIÓN PROPUESA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRÁNSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRÁNSITO PEATONAL. LAS VÍAS UTILIZADAS PARA EL TRÁNSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DAR CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES ÚNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. LA INTERVENCIÓN DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACIÓN DEL PMT APROBADO POR LA SDM.	SI	BOSA	DIANA M. CARDENAS M.	202261201148642

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ubicación de todas obras.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 66-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 - por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital.
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 - Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.

NOTA:

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- El cerramiento de la obra deberá ser realizado por el contratista y se deberá garantizar la seguridad de los peatones y vehículos que transiten por la zona de obra.
- El contratista y su inyó entrará con responsabilidades solidarias de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Se debe garantizar un espacio superior a 0.5m, deberá aislarse y/o canalizarse mediante muletones plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por seguridad expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intencionalmente en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de camión deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.